

Sabandía, 11 de noviembre del 2020

VISTO:

El Informe N° 263-2020-MDS-OPP de fecha 11 de noviembre de 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración así lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a través del Informe N° 239-2020-MDS/GM-GDIS, la División de Bienestar y Programas Sociales de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a través del Informe N° 0073-2020-MDS-GDIS-DBPS, la División de CIAM, OMAPED y DEMUNA de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a través del Informe N° 06-2020-CIAM/OMAPED/DEMUNA-MDS e Informe N° 07-2020-CIAM/OMAPED/DEMUNA-MDS, la Gerencia de Servicio a la Comunidad y Gestión Ambiental a través del Informe N° 0210-2020-MDS-GSCYGA, Informe N° 0221-2020-MDS-GSCYGA e Informe N° 0222-2020-MDS-GSCYGA, la Administración del Camal Municipal de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental a través del Informe N° 016-2020-CMS y la Gerencia de Administración Tributaria a través del Informe N° 098-2020-MDS-GAT; en los cuales se solicita Modificación presupuestal y/o Ampliación presupuestal, adjuntando para tal fin el FORMATO N° 09 "MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL" y Formato N° 010 "AMPLIACION PRESUPUESTAL", según corresponde, en el marco de la Directiva N° 001-2019/MDS/GPYP, y mediante Informe N° 263-2020-MDS-OPP la oficina de Planeamiento y Presupuesto, habiendo revisado la información presupuestal de la entidad, presenta la propuesta de Modificación presupuestal y Ampliación Presupuestal.

Que, conforme al artículo 6°, en concordancia con el numeral 6) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa,

Que, por estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, este Despacho,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación presupuestal y ampliación presupuestal del Plan Operativo Institucional 2020 de la Municipalidad Distrital de Sabandía, en aplicación de la Directiva N° 001-2019/MDS/GPYP, de acuerdo a los informes referidos en los considerandos.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución en lo que fuere de su competencia; debiendo notificarse a la Gerencia Municipal para su monitoreo y control.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General, realice la notificación correspondiente, debiendo efectuar la publicación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto
ALCALDE


Abog. David F. Zegarra Berrios
SECRETARIO GENERAL